



RESOLUCIÓN N° 671 DEL 11/08/2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2026”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de la facultad delegada mediante el artículo 1 del Acuerdo 07 del 15 de septiembre de 2023, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y demás disposiciones concordantes,

CONSIDERANDO:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial fue creada como resultado de la transformación de la Secretaría de Obras Públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, y sus funciones fueron modificadas mediante el artículo 109 del Acuerdo Distrital 761 de 2020.

Así mismo, el régimen presupuestal del Distrito Capital establece que las modificaciones al presupuesto pueden realizarse mediante traslados presupuestales, los cuales consisten en disminuir el monto de una apropiación para aumentar otra en la misma cuantía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 63 del Decreto Distrital 714 de 1996.

Por otro lado, el Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital define el procedimiento para efectuar traslados presupuestales internos y establece que deben ser aprobados por acto administrativo de la Junta o Consejo Directivo para el caso de los Establecimientos Públicos.

En este sentido, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, mediante el artículo 1 del Acuerdo 07 del 15 de septiembre de 2023, delegó en la Directora General la facultad de aprobar traslados presupuestales al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, cuando estos sean iguales o inferiores a mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Ahora bien, el Decreto Distrital 675 de 2025 en su artículo 31 establece:

"ARTÍCULO 31.- MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Durante la vigencia 2026, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y



RESOLUCIÓN N° 671 DEL 11/08/2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2026”.

gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. En todo caso el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y de los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina”.

Así mismo, mediante radicados 20261130231953 del 31 de julio de 2026 y 20261100233843 del 03 de agosto de 2026, la Secretaria General de la UAERMV, solicitó el trámite de modificación presupuestal para financiar apropiación en los siguientes rubros de los Gastos de Funcionamiento:

O211010300102 Indemnización por vacaciones: Durante el mes de julio se presentaron dos (2) retiros de servidores públicos de la Entidad. Estas novedades generan la obligación legal de reconocer y pagar las acreencias laborales derivadas de la desvinculación de los servidores, entre ellas la indemnización por vacaciones no disfrutadas, de conformidad con la normativa vigente aplicable en materia de administración de personal y régimen prestacional.

Revisada la ejecución presupuestal del rubro Indemnización por vacaciones, se evidencia que la apropiación disponible resulta insuficiente para atender las obligaciones que se generarán por las novedades anteriormente descritas. En consecuencia, se requiere apropiar recursos en este rubro mediante un traslado presupuestal, con el fin de garantizar la disponibilidad necesaria para efectuar el reconocimiento y pago oportuno de dichas obligaciones laborales.

Rubro O2110103117 - Prima Especial: Como resultado del análisis de la ejecución presupuestal del rubro O2110103117 – Prima Especial, se evidenció que la apropiación disponible resulta insuficiente para atender las obligaciones laborales convencionales que deben asumirse durante el resto de la vigencia 2026.



RESOLUCIÓN N° 671 DEL 11/08/2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2026”.

En particular, con cargo a este rubro debe reconocerse y pagarse la prima de localización a los trabajadores oficiales que continuarán prestando sus servicios durante la presente vigencia, de conformidad con las condiciones establecidas en la Convención Colectiva de Trabajo. Adicionalmente, con cargo al mismo rubro debe atenderse el pago de un auxilio de maternidad, cuya solicitud fue radicada mediante Orfeo No. 20261120127392 del 17 de julio de 2026, obligación que debe ser reconocida conforme a la normatividad y a las disposiciones convencionales aplicables.

Rubro O21202020080282310 – Servicios de preparación y asesoramiento tributario empresarial: Como resultado del análisis de las necesidades de contratación previstas en el Plan Anual de Adquisiciones, se evidenció que la apropiación disponible en este rubro resulta insuficiente para atender la contratación requerida para el desarrollo de actividades contables, financieras y administrativas asociadas al proceso de Gestión de Recursos Físicos – Almacén General.

Los recursos objeto del presente crédito se destinarán a la contratación de servicios profesionales, con el propósito de fortalecer la gestión, control y registro de los bienes de la Entidad, apoyar los procedimientos relacionados con la administración de inventarios y contribuir a la adecuada articulación de la información con los procesos administrativos, contables y financieros.

Rubro O21202020080585954 – Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina: Con ocasión de la estructuración y programación de los procesos contractuales previstos en el Plan Anual de Adquisiciones, se evidenció que la apropiación disponible en este rubro resulta insuficiente para atender la contratación del apoyo operativo y logístico requerido por el Almacén General durante la presente vigencia.

Los recursos acreditados permitirán contratar los servicios de apoyo a la gestión, con el fin de garantizar la ejecución de actividades esenciales para la administración de inventarios, tales como la toma física de bienes, el registro de ingresos y egresos, el control de existencias y las demás actividades operativas propias del proceso de Gestión de Recursos Físicos.

Rubro O21202020080282120 – Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho: Una vez revisadas las necesidades de contratación y la disponibilidad presupuestal de los procesos incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones, se evidenció que la apropiación disponible en este rubro resulta insuficiente para atender la contratación del apoyo jurídico requerido por la Gerencia Administrativa y Financiera.



RESOLUCIÓN N° 671 DEL 11/08/2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2026”.

Los recursos objeto del presente crédito se destinarán a la contratación de servicios profesionales, orientados a brindar apoyo jurídico en la implementación, desarrollo y seguimiento de las políticas de talento humano, así como en los asuntos jurídicos y administrativos de carácter transversal que contribuyen al cumplimiento de las funciones institucionales de la Gerencia Administrativa y Financiera.

La presente modificación presupuestal se enmarca en los lineamientos establecidos en la Directiva 001 del 31 de marzo de 2026, mediante la cual el Alcalde Mayor de Bogotá definió la política del presupuesto anual, particularmente en lo relacionado con la ejecución y cierre de la vigencia 2026 y la programación de la vigencia 2027. En este contexto, la decisión adoptada atiende los criterios de austeridad, especialización y adecuada identificación del gasto de funcionamiento, en la medida en que la asignación y uso de los recursos responde a necesidades esenciales de operación, se ajusta a la destinación específica del rubro presupuestal y contempla la incorporación de los trazadores presupuestales conforme a los lineamientos distritales aplicables.

En mérito de lo expuesto e invocando la función delegada se,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Efectuar una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2026, por la suma de **CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$101.600.000) M/CTE**, así:



RESOLUCIÓN N° 671 DEL 11/08/2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2026”.

CONTRACRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 101.600.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 101.600.000
O211	Gastos de personal	\$ 60.800.000
O21101	Planta de personal permanente	\$ 60.800.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	\$ 60.800.000
O2110101002	Factores salariales especiales	\$ 60.800.000
O211010100204	Prima semestral	\$ 60.800.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 40.800.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 40.800.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 40.800.000
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 40.800.000
O212020200906	Servicios recreativos, culturales y deportivos	\$ 40.800.000
O21202020090696290	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	\$ 40.800.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 101.600.000



RESOLUCIÓN N° 671 DEL 11/08/2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2026”.

CRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 101.600.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 101.600.000
O211	Gastos de personal	\$ 60.800.000
O21101	Planta de personal permanente	\$ 60.800.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 60.800.000
O2110103001	Prestaciones sociales	\$ 50.800.000
O211010300102	Indemnización por vacaciones	\$ 50.800.000
O2110103117	Prima Especial	\$ 10.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 40.800.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 40.800.000
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	\$ 35.900.000
O21202020080282120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	\$ 2.300.000
O21202020080282310	Servicios de preparación y asesoramiento tributario empresarial	\$ 33.600.000
O212020200805	Servicios de soporte	\$ 4.900.000
O21202020080585954	Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina	\$ 4.900.000

ARTÍCULO 2°. Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

Documento 20261000240833 firmado electrónicamente por:	
MONICA ELOISA RUEDA PEÑA	Directora General DIRECCIÓN GENERAL monica.rueda@umv.gov.co Fecha firma: 11-08-2026 09:49:30
Aprobó:	ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS - secretaria general - SECRETARÍA GENERAL - maria.acuna@umv.gov.co
Revisó:	LEIDY KATTERINE PAUNA DÍAZ - Contratista - SECRETARÍA GENERAL - leidy.pauna@umv.gov.co
	CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jineth.alvarez@umv.gov.co



Radicado: **20261000240833**

Fecha: **11-08-2026**

Pág. 7 de 7

RESOLUCIÓN N° 671 DEL 11/08/2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2026”.

	CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jineth.alvarez@umv.gov.co
	ÁLVARO DANIEL RAMÍREZ RAMÍREZ - - PROCESO PRESUPUESTO - alvaro.ramirez@umv.gov.co
	CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ - Secretaria General (E) - SECRETARÍA GENERAL - jineth.alvarez@umv.gov.co
Proyectó:	TERESA MILENA CASTRO BUENO - Profesional Especializado - PROCESO PRESUPUESTO - teresa.castro@umv.gov.co
 f5cd9d20a374ce822aa6b936da01cca2a0d1868d87b77a24e725455c176635d1 Codigo de Verificación CV: 20f8e Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	